



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 11001-33-35-012-2020-00089-00
ACCIONANTE: LUIS MAURICIO RUIZ REYES
ACCIONADA: MINISTERIO DE TRANSPORTE

Bogotá D.C., 18 de junio de 2020.

OBEDECER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera – Subsección “B” en providencia de fecha 18 de junio del presente año, que declaró la nulidad de todo lo actuado desde la notificación del auto admisorio de esta tutela.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. **ADMITIR** la acción de tutela instaurada por el señor LUIS MAURICIO RUIZ REYES en contra el MINISTERIO DE TRANSPORTE, por presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo, a la propiedad privada y al mínimo vital.
2. **VINCULAR** a la SECRETARIA DE TRANSITO DEL ESPINAL TOLIMA, entidad que presuntamente omitió la marcación inicial del vehículo del actor.
3. **VINCULAR** al CONSORCIO RUNT, como presunto responsable de los hechos de la demanda.
4. **NOTIFICAR**, a través de correo electrónico conforme a lo expuesto en la parte motiva, la admisión de la presente acción de tutela a las siguientes personas:
 - Al Ministerio de Transporte.
 - A la Secretaría de Tránsito y Transporte del Espinal – Tolima.
 - A la Concesión RUNT S.A.
 - Al actor Luis Mauricio Ruiz Reyes.
5. **CONCEDER** a las entidades accionadas el término de **dos (02) días** para contestar la tutela, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991.
6. **REQUERIR** a las entidades accionadas para que, con la contestación de la presente acción, alleguen la documentación que soporte el trámite que se adelantó para el bloqueó del vehículo del actor y las actuaciones por él realizadas.
7. **REQUERIR** al accionante para que en el término de **un (01) día**, informe a este despacho lo siguiente:

- Las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que tuvo conocimiento de la anotación de bloqueo en Registro Nacional de Carga en el RUNT de su vehículo automotor.
- Qué actuaciones ha adelantado ante las entidades accionadas con el fin de realizar el trámite de normalización de la matrícula inicial de su vehículo de carga.

7. La notificación de esta providencia y demás trámites de la acción se hará mediante el uso de herramientas institucionales tecnológicas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

AAA